



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RESOL DIRECT 2020-07-17 - Bases "Ventanilla para Escalamiento y preparación de exportación – Tramo inicial KITS COVID-19 y otros" - EX-2020-43481116- -APN-DDYGD#MECCYT

VISTO el EX-2020-43481116- -APN-DDYGD#MECCYT, los Decretos Nros. 260 del 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios, N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Decisión Administrativa N° 885 del 26 de mayo de 2020, la Resolución N° 65 del 17 de julio de 2020 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACION, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i); y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado al brote del nuevo Coronavirus como pandemia. Dicha enfermedad a la actualidad registra más de 15,4 millones de casos en el mundo.

Que como consecuencia de ello, frente al avance del virus en nuestro país, el Poder Ejecutivo Nacional consideró la imperiosa necesidad de adoptar nuevas medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en evidencia científica, que se sumarán a las ya apoyadas desde el inicio de esta situación epidemiológica. Ello a fin de mitigar su impacto sanitario.

Que en ese marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1 de la ley 27.541, resulto procedente decretar su aplicación, atento el avance del Coronavirus detectado, COVID -19.

Que a pesar de medidas oportunas que se han desplegado a nivel nacional, desde el primer caso confirmado en la República Argentina, y con el crecimiento de registros de la enfermedad en la región, requiere la adopción de medidas inmediatas a fin de hacer frente a la presente emergencia, así como diagramar estrategias y blindar necesidades para una futura etapa de Post Pandemia.

Que al respecto, en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación se creó la Unidad Coronavirus COVID – 19 , integrada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científica y Técnicas (CONICET) y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i).

Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles, asistió en la conformidad de dicha unidad de trabajo la cual puso a disposición todas las herramientas, capacidades científicas, tecnológicas y de infraestructura, entre otras, tendientes a la lucha contra la pandemia en nuestro país.

Que en este orden, el titular del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, a través de del documento N° NO-2020-18446633-APN-MCT, le encomendó a la Agencia I+D+i la implementación de todas a aquellas acciones que resultares adecuadas a efectos de brindar apoyo extraordinario para acelerar la culminación de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de relevancia que fortalezcan la capacidad de respuesta del estado frente a la pandemia COVID – 19.

Que a través de la Decisión Administrativa N° 885/2020 dictada por Jefatura de Gabinete de Ministros, se determinó un incremento presupuestario para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, sobre el presente ejercicio, por un importe de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000).

Que dicho incremento esta orientado a apuntalar las acciones en curso contra el SARS-CoV-2, fortaleciendo el desarrollo de las capacidades en Ciencia y Tecnología en el marco de la pandemia del COVID-19 destinando los mencionados fondos al apoyo de instituciones que cuenten con kits de diagnóstico de COVID -19, con el fin de potenciar su producción a gran escala.

Que por resolución N° 65/2020 del Directorio de la AGENCIA I+D+i se creó bajo la órbita de este organismo el Programa Especial para Escalamiento y Preparación de Exportación Kits de Diagnóstico COVID-19 y Otros Dispositivos, con el objetivo de llevar a cabo una Convocatoria bajo el formato de ventanilla abierta, la que será estructurada a través del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC).

Que dicha Convocatoria se encontrará destinada a proyectos donde participen instituciones públicas y privadas sin fines de lucro de Ciencia y Tecnología, empresas nacionales o asociaciones de carácter público-privadas o privadas-privadas que involucren a actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación para la industrialización y/o aumento de escala de producción de test diagnósticos para detección de SARS-CoV-2 y de otros insumos, equipos, dispositivos o sistemas físicos relacionados a la cadena de valor de diagnóstico del virus que contribuyan a fortalecer al sistema de salud o incrementar el valor agregado de la producción nacional, aprobados en caso de corresponder, por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Que los objetivos de la ventanilla se encuentran alineados en favorecer la producción a gran escala en su tramo inicial de kits y otros insumos, equipos, dispositivos o sistemas físicos relacionados a la cadena de valor de diagnóstico del virus SARS-CoV-2 en el ámbito de la salud.

Que la AGENCIA I+D+i destinará hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000) para los proyectos que resulten seleccionados.

Que en las Bases de la Convocatoria “Ventanilla para Escalamiento y preparación de exportación – Tramo inicial KITS COVID-19 y otros” se establecen detalladamente las características, procedimientos, criterios para la evaluación de proyectos y para la consiguiente asignación de financiamiento.

Que oportunamente la Subsecretaría de Gestión Administrativa del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, el Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC) y la Unidad de Control de Gestión y Asuntos Legales han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 157/2020, al amparo de la emergencia sanitaria establecida por el Decreto 260/2020 y conforme lo decidido en reunión ordinaria del Directorio de la AGENCIA I+D+i del 17 de julio de 2020.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION DE
LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la presentación de proyectos en el marco de la “Ventanilla para Escalamiento y preparación de exportación – Tramo inicial KITS COVID-19 y otros” con financiamiento del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Bases de la Convocatoria “Ventanilla para Escalamiento y preparación de exportación – Tramo inicial KITS COVID-19 y otros” que como Anexo IF-2020-52287444-APN-FONARSEC#ANPIDTYI forman parte del presente acto administrativo y encomendar al FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC) delinear los formularios definitivos de presentación, los cuales tendrán que ser publicados junto a las presentes bases en instancia de la apertura de la respectiva ventanilla.

ARTÍCULO 3°.- Establecer, a fin de convocar a la presentación de proyectos para esta convocatoria, la modalidad de “Ventanilla Abierta” según la cual el periodo de recepción de proyectos se encontrará abierto en forma permanente desde la publicación de las bases que por el presente acto administrativo se aprueban y que permanecerá operativa hasta que se agoten los recursos o disponibilidad presupuestaria asignados para atender a la misma o hasta que por resolución el Presidente de la AGENCIA I+D+i establezca la finalización del Programa especial en el cual se encuadra la presente convocatoria.

ARTÍCULO 4°.- Delegar en el FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC) el dictado del acto administrativo mediante el cual se establezca la fecha de apertura de la ventanilla.

ARTÍCULO 5°.- Dejar constancia el financiamiento del Programa que se operativiza a través de las descriptas bases, será afrontado con las partidas específicas correspondientes a la jurisdicción –fuente de financiamiento 11- del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, tome razón el Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC), la Unidad Presidencia, a la Unidad de Control de Gestión y Asuntos Legales (UCGAL), y la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPYPSyE), publíquense las bases en la pagina Web del Organismo y cumplido, archívese.

